



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 101-R-UNICA-2023

Ica, 29 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 014-OAJ-UNICA-2023, Oficio N° 600-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 096-2023-RyP/URH-DGA-UNICA, Oficio N° 009770-2023-DPR-ONP, Resolución N° 0000001312-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, referente al trámite de pensión definitiva del señor **César Aurelio Martínez García**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 2256-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, procede a registrar a las siguientes autoridades: Ana María Kuroki de Kawata en el cargo de Rectora interina a partir del 5 de mayo del 2023;

Que, el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.

Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.

Que, con Resolución Rectoral N° 1514-R-UNICA-2021 de fecha 27 de julio del 2021, en su artículo 2 otorga al docente renunciante **César Aurelio Martínez García** una PENSIÓN PROVISIONAL, por encontrarse en el Régimen de pensiones del D.L. N° 20530, la suma de S/6,603.59 equivalente al 90% del total de su pensión;

Que, mediante Informe N° 0169-RyP/URH-DGA-UNICA-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, Remuneraciones y Pensiones, remite a la ONP para su reconocimiento, declaración y calificación de la solicitud, así como la liquidación, cálculo de la pensión, monto devengado e intereses legales con respecto a la pensión definitiva de cesantía del señor **César Aurelio Martínez García**;



Que, con Oficio N° 009770-2023-DPR-ONP de fecha 31 de marzo del 2023, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, remite la Resolución N° 0000001312-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, que señala lo siguiente:

*Artículo 1.- Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de **César Aurelio Martínez García**, a partir del 1 de agosto del 2021, por la suma de S/ 7,087.32 monto que se encuentra actualizado a la suma de S/7,152.32, a la fecha de expedición de la presente resolución, con el cargo de docente, en la categoría de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad, acreditando un total de 50 años y 10 meses de servicios pensionables, incluido 04 años de formación profesional.*

Artículo 2.- Disponer que la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 136,919.08, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono; así como los intereses legales por la suma de S/2,489.37, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, conforme lo determina la parte considerativa de la presente resolución.

*Artículo 3.- Disponer que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proceda a efectuar el recálculo de las pensiones devengadas e intereses legales determinados en la presente resolución, previa deducción de los montos que se hubieren pagado a favor de **César Aurelio Martínez García**, conforme lo determina la parte considerativa de la presente resolución.*

(...)

Que, con Informe N° 096-2023-RyP/URH-UNICA de fecha 5 de mayo del 2023, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: "considerando a lo estipulado en la Resolución N° 0000001312-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA, en base a lo estipulado en la Resolución favorable emitida por la ONP y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP, para su aplicación en el Sistema de Pagos de Planillas de la institución, para el reconocimiento de la Pensión Definitiva de Cesantía a favor de **César Aurelio Martínez García**, por un monto de S/.7,152.32 actualizado a la fecha de emisión de la citada resolución;

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 600-URRHH/DIGA-UNICA-2023, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de cesantía de acuerdo a la Resolución N° 0000001312-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la ONP a favor de **César Aurelio Martínez García** en su condición de ex docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, con Informe N° 014-OAJ-UNICA-2023 de fecha 23 de mayo del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente otorgando la pensión definitiva de cesantía a favor de **César Aurelio Martínez García** en base a lo estipulado en la Resolución N° 0000001312-2023-ONP/DPR-DG/DL.20530 emitida por la ONP y así continuar con el trámite del 100% de la pensión de cesantía;

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Rectora de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario, y en concordancia con la Ley N° 31635.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la PENSIÓN DEFINITIVA de CESANTÍA, a favor de CÉSAR AURELIO MARTÍNEZ GARCÍA, a partir del 1 de agosto del 2021, por la suma de S/ 7,087.32 del monto que se encuentra actualizado a la suma de S/7,152.32 (siete mil ciento cincuenta y dos con 32/100 soles), por el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 136,819.08; así como los intereses legales por la suma de S/2,489.37, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, conforme lo determina la parte considerativa de la Resolución N° 0000001312-2023-ONP/DPR.GD/DL.20530.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas e intereses legales, previa deducción de los montos que se hubieren pagado a favor de César Aurelio Martínez García.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ana María Kuroki de Kawata
Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (I)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL (e)

